



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

EJIDAL SAN RAFAEL TECARIO COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Diciembre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Enero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3362/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado Ejidal	Ejido San Rafael Tecario	2296.799	Tacambaro	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido San Rafael Tecario (Ampliación)

Periodista Bytemante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 31' 21.23"	19° 16' 56.23"
2	101° 31' 16.47"	19° 16' 50.21"
3	101° 31' 14"	19° 16' 41.67"
4	101° 31' 10.48"	19° 16' 35.84"
5	101° 31' 33.73"	19° 16' 31.23"
6	101° 31' 41.29"	19° 16' 28.24"
7	101° 31' 55.8"	19° 16' 20.76"
8	101° 32' 3.65"	19° 16' 19"
9	101° 32' 12.44"	19° 16' 18"
10	101° 32' 15.65"	19° 16' 18.32"
11	101° 32' 29.9"	19° 16' 15.44"
12	101° 32' 44.36"	19° 16' 12.45"
13	101° 32' 48.95"	19° 16' 10.32"
14	101° 32' 55.23"	19° 16' 9.05"
15	101° 33' 5.33"	19° 16' 5.03"
16	101° 33' 20.87"	19° 15' 57.44"
17	101° 33' 17.47"	19° 15' 51.81"
18	101° 33' 15.83"	19° 15' 47.86"
19	101° 33' 15.25"	19° 15' 45.39"
20	101° 33' 25.89"	19° 15' 38.06"
21	101° 33' 35.11"	19° 15' 33.39"
22	101° 33' 37.55"	19° 16' 12.74"
23	101° 33' 36.62"	19° 16' 41.13"
24	101° 33' 35.62"	19° 16' 46.49"

Nombre del predio: Ejido San Rafael Tecario (Dotación)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 32' 13.56"	19° 13' 45.89"
2	101° 32' 13.31"	19° 13' 42.29"
3	101° 32' 10.07"	19° 13' 41.26"
4	101° 32' 9.85"	19° 13' 44.26"
5	101° 32' 5.16"	19° 13' 41.21"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

6	101° 32' 3.18"	19° 13' 38.9"
7	101° 32' 2.05"	19° 13' 37.01"
8	101° 31' 58.51"	19° 13' 36.84"
9	101° 31' 55.73"	19° 13' 37.15"
10	101° 31' 54.29"	19° 13' 33.89"
11	101° 31' 51.3"	19° 13' 32.34"
12	101° 31' 58.74"	19° 13' 25.09"
13	101° 31' 58.48"	19° 13' 17.82"
14	101° 31' 59.29"	19° 13' 9.82"
15	101° 31' 59.31"	19° 13' 7.86"
16	101° 31' 58.91"	19° 13' 4.39"
17	101° 31' 55.5"	19° 12' 49.78"
18	101° 31' 54.16"	19° 12' 49.96"
19	101° 31' 51.45"	19° 12' 48.78"
20	101° 31' 49.41"	19° 12' 48.45"
21	101° 31' 43.49"	19° 12' 46.08"
22	101° 31' 40.82"	19° 12' 44.24"
23	101° 31' 38.27"	19° 12' 46.32"
24	101° 31' 36.39"	19° 12' 47.09"
25	101° 31' 35.11"	19° 12' 46.45"
26	101° 31' 34.01"	19° 12' 44.83"
27	101° 31' 28.86"	19° 12' 40.5"
28	101° 31' 27.3"	19° 12' 40.99"
29	101° 31' 25.59"	19° 12' 40.49"
30	101° 31' 17.76"	19° 12' 41.03"
31	101° 31' 15.35"	19° 12' 40.93"
32	101° 31' 11.12"	19° 12' 43.55"
33	101° 31' 10.11"	19° 12' 43.68"
34	101° 31' 8.22"	19° 12' 43.37"
35	101° 31' 1.27"	19° 12' 46.36"
36	101° 30' 59.1"	19° 12' 46.86"
37	101° 30' 49.8"	19° 12' 47.48"
38	101° 30' 45.44"	19° 12' 47.13"
39	101° 30' 42.56"	19° 12' 48.35"



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

40	101° 30' 40.79"	19° 12' 50.36"
41	101° 30' 34.96"	19° 12' 52.32"
42	101° 30' 30.61"	19° 12' 54.55"
43	101° 30' 28.12"	19° 12' 56.49"
44	101° 30' 26.94"	19° 12' 57.64"
45	101° 30' 24.81"	19° 12' 58.63"
46	101° 30' 22.03"	19° 13' .87"
47	101° 30' 21.77"	19° 13' 2.11"
48	101° 30' 14.62"	19° 13' 2.2"
49	101° 30' 12.8"	19° 13' .37"
50	101° 30' 11.12"	19° 12' 56.67"
51	101° 30' 10.32"	19° 12' 55.58"
52	101° 30' 9.99"	19° 12' 53.4"
53	101° 30' 10.39"	19° 12' 52.57"
54	101° 30' 9.9"	19° 12' 51.09"
55	101° 30' 9.77"	19° 12' 48.2"
56	101° 30' 8.39"	19° 12' 45.57"
57	101° 30' 5.21"	19° 12' 43.99"
58	101° 30' 5.71"	19° 12' 40.75"
59	101° 30' 8.81"	19° 12' 36.55"
60	101° 30' 9.52"	19° 12' 31.85"
61	101° 30' 13.18"	19° 12' 27.92"
62	101° 30' 14.31"	19° 12' 24.13"
63	101° 30' 17.66"	19° 12' 19.45"
64	101° 30' 17.88"	19° 12' 16.97"
65	101° 30' 20.39"	19° 12' 15.77"
66	101° 30' 26.01"	19° 12' 16.94"
67	101° 30' 37.54"	19° 12' 11.93"
68	101° 30' 44.33"	19° 12' 6.38"
69	101° 30' 53.66"	19° 11' 59.63"
70	101° 30' 51.68"	19° 11' 57.51"
71	101° 30' 45.99"	19° 11' 55.55"
72	101° 30' 43.11"	19° 11' 55.12"
73	101° 30' 37.07"	19° 11' 46.85"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

74	101° 30' 35.15"	19° 11' 41.09"
75	101° 30' 37.52"	19° 11' 38.3"
76	101° 30' 33.58"	19° 11' 38.38"
77	101° 30' 31.91"	19° 11' 39.48"
78	101° 30' 30.98"	19° 11' 41.53"
79	101° 30' 29.11"	19° 11' 44.26"
80	101° 30' 27.59"	19° 11' 45.58"
81	101° 30' 23.5"	19° 11' 47.34"
82	101° 30' 22.27"	19° 11' 46.34"
83	101° 30' 23.87"	19° 11' 43.23"
84	101° 30' 20.3"	19° 11' 43.11"
85	101° 30' 16.39"	19° 11' 41.59"
86	101° 30' 12.78"	19° 11' 38.91"
87	101° 30' 11.04"	19° 11' 36.59"
88	101° 30' 10.04"	19° 11' 34.07"
89	101° 30' 7.5"	19° 11' 32.01"
90	101° 30' 5.72"	19° 11' 32.23"
91	101° 30' 5.15"	19° 11' 31.16"
92	101° 30' 5.01"	19° 11' 29.73"
93	101° 30' 5.31"	19° 11' 28.51"
94	101° 30' 3.94"	19° 11' 23.71"
95	101° 30' 4.93"	19° 11' 20.55"
96	101° 30' 8.85"	19° 11' 16.61"
97	101° 30' 8.91"	19° 11' 14.96"
98	101° 30' 8.03"	19° 11' 12.38"
99	101° 30' 5.38"	19° 11' 7.65"
100	101° 30' 3.4"	19° 11' 3.4"
101	101° 30' 50.86"	19° 10' 52.03"
102	101° 32' 28.98"	19° 10' 28.38"
103	101° 32' 34.41"	19° 12' 21.55"
104	101° 33' 13.79"	19° 12' 20.14"
105	101° 33' 22.02"	19° 12' 35.03"
106	101° 33' 25.35"	19° 12' 39.18"
107	101° 33' 24.36"	19° 12' 40.95"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

108	101° 33' 22.78"	19° 12' 41.86"
109	101° 33' 22.41"	19° 12' 43.52"
110	101° 33' 4.72"	19° 12' 52.34"
111	101° 33' 3.64"	19° 12' 52.38"
112	101° 33' 2.58"	19° 12' 51.68"
113	101° 32' 59.07"	19° 12' 51.86"
114	101° 32' 55.29"	19° 12' 51.06"
115	101° 32' 47.25"	19° 12' 53.78"
116	101° 32' 45.11"	19° 12' 53.71"
117	101° 32' 43.21"	19° 12' 54.8"
118	101° 32' 40.72"	19° 12' 55.04"
119	101° 32' 39.13"	19° 12' 57.85"
120	101° 32' 38.77"	19° 13' .3"
121	101° 32' 39.72"	19° 13' 1.04"
122	101° 32' 40.02"	19° 13' 4.1"
123	101° 32' 28.56"	19° 13' 9.9"
124	101° 32' 34.78"	19° 13' 28.22"
125	101° 32' 36.77"	19° 13' 28.13"
126	101° 32' 37.7"	19° 13' 29.59"
127	101° 32' 39.26"	19° 13' 29.85"
128	101° 32' 38.92"	19° 13' 31.06"
129	101° 32' 32.79"	19° 13' 30.69"
130	101° 32' 32.66"	19° 13' 38.92"
131	101° 32' 29.3"	19° 13' 48.39"
132	101° 32' 27.25"	19° 13' 49.26"

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido San Rafael Tecario

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	166.99	6829.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	42.59	1335.68	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

6	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	45.47	1918.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	65.5	2209.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus sp.	65.5	238.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	67.36	2299.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	62.39	1957.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	35.41	1636.55	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido San Rafael Tecario	485.71	18425.12

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

Ejido San Rafael Tecario	P-16-082-RAF-001/19
--------------------------	---------------------

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FR - 441

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: PROYECTOS Y SERVICIOS TECNICOS FORESTALES, S.A. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-VI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 227,7825 Plantas de: *Pinus devoniana*, *Pinus leiophylla* y *Pinus lawsonii*, necesarias para reforestar una superficie de 200.58 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Se autoriza para la cuarta área de corta el aprovechamiento de arbolado muerto por incendio considerando el Acta de Inspección en Materia Forestal levantada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Michoacán, Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales, Expediente Administrativo No: PFPA/22.3/2C.27.2/00213/2021, Orden de Inspección No: 00213/2021, Acta No: 00213/2021, de Fecha 27 de octubre del 2021, En la que se indica que en el predio Ejido San Rafael Tecario del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, se observa una superficie de 1000, has. afectadas por un incendio, en varios Ejidos aledaños, de tipo superficial y de copa en algunos parajes, el cual ocurrió el 18, 19 20, 21 y 22 de marzo del 2020, afectando toda la vegetación, herbácea, arbustiva y los arboles adultos en un 80 %, los cuales se observan muertos al momento de la inspección, se observa la recuperación del sotobosque.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0152/12/21

Oficio N°: MICH/GA/04/0098/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de enero de 2022

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus leiophylla y Pinus lawsonii, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Tacámbaro.- Michoacán.
 - C. Ing. Francisco Rubio Cárdenas, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Tacámbaro, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

